



Gobierno Regional
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° ...810-2013-GR/MOQ

Fecha: 13 de Agosto del 2013

VISTO:

El Informe N° 1677-2013-DS-GGR/GR.MOQ., emitido por la Dirección

de Supervisión; y

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N° 27680, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción del Departamento de Moquegua; cuyas contrataciones y adquisiciones se rige por la Ley de la materia;

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley. En este sentido, la Ley de Contrataciones del Estado, constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece las reglas que deben observar las Entidades en las Contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos. A hora bien a través de los Procesos de Selección se establece el procedimiento a fin de poder contratar con la ejecución de Obras y la Adquisición de Bienes y Servicios en General o de Servicios de Consultoría Especializada;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua ha celebrado Contrato N° 46-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ., AMC-31-2013-OEC/GR.MOQ., con la Empresa **GRUPO CONSTRUCCIONES AURISUR SAC – GRUCON AURISUR SAC.**, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Compresora Neumática de 90 HP, para el Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"**.

Que, mediante Informe N° 253-2013-RAH-RO-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 17 de Junio del 2013, el Residente de Obra informa que con fecha 18 de Marzo del 2013, se contrato el Servicio de alquiler de una Compresora Neumática de 90 HP, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2013-OEC/GR.MOQ., para el Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"**, el Plazo de ejecución del servicio es hasta culminar las 150 horas maquina contratadas. Durante la Ejecución del servicio, debido a la cantidad de roca fija y roca suelta existente mayor a la prevista, sobre todo en el trazo del eje de la caja de canal, se ha determinado la necesidad de solicitar una Ampliación de la prestación de servicio de 35 horas maquina adicionales a las 150 horas maquina consideradas en el Contrato inicial. Esto amparándonos en el Art. 174 Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de la prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original para la cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. Las 35 horas maquina adicionales solicitadas representan el 23.33% del monto total del Contrato y asciende a la suma de S/. 2,793.00 (Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles, los mismos que permitirán alcanzar la finalidad del Contrato.

Que, mediante Informe N° 754-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 05 de Julio del 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que la Sub Gerencia de Obras avala el pedido del adicional al Contrato N° 46-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ., que continúa vigente para el Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de**





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



Riego
Región
PCA a
Opinió

SECTO
PLIEG
UNIDA
FTE. F
RUBR



(002)

de fecl
referer
AURIS
el con
deberá
del cor



22 de
prestar
Proyec
la Lo
Moque
lo que
corres



modific



Gobierno Regional
Moquegua

Resolución Ejecutiva Regional

Nº810-2013-GR/MOQ

Fecha: 13 de Agosto del 2013

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, específicamente en sus Artículos 41 de la Ley y 174 del Reglamento, es atribución del Titular del Pliego disponer la Reducción de Prestaciones Contractuales, hasta el 25% del monto contractual.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902; Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **ADICIONAL del 23.33%** de las prestaciones contenidas en el Contrato Nº 46-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ., celebrado entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa **GRUPO CONSTRUCCIONES AURISUR SAC – GRUCON AURISUR SAC.**, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Compresora Neumática de 90 HP, para el Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y siguiente detalle:

PIP	CONTRATO Nº 46-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ.			Adicional 23.33% D.S. Nº 184-2008-EF. ART. 174 y Modificatoria	
	Descripción	Cant.	Costo S/	Cant.	Costo S/
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua".	Ser. De Alquiler de Compresora Neumática de 90 HP	150H/M	11,970.00	35 H/M	2,793.00

NOTA: El Costo Adicional del 23.33% asciende al Monto de S/. 2,793.00 (Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Logística y Servicios Generales, a través del Área de Contrataciones, formula la Addenda al Contrato Nº 46-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ., para precisar las modificaciones que se deriven de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Sub Gerencia de Obras, y Dirección de Logística y Servicios Generales, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAVC/P.GRM
JCCC/DRAJ
JFZZ.



Gobierno Regional Moquegua
ING. MARTÍN A. VILLARMA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

